RESOLUCIÓN INTERNA S. G. Nº 25/12.-

POR EL CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS; **R.M. SERVICE Y ALTERNATIVE S.A.** COMO PROVEEDORES **DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA** PARA LA VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA.----------

Caazapá, 11 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El llamado realizado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 06 – VI Región Sanitaria Caazapá para la adquisición del Rubro 340 – Adquisición de Elementos de Limpieza, de acuerdo a lo que dispone el Art. 19 de Decreto Reglamentario Nº 21909/03 del inicio a la "CONTRATACIÓN DIRECTA"----------

CONSIDERANDO:

Las disposiciones establecidas en el decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

ART. 34 inc C, Ley 2051/03: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, por Resolución Interna S. G. Nº 04 de fecha 14 de Abril de 2012 de la VI Región Sanitaria Caazapá, se constituyó el Comité de Evaluación que tiene como función el Estudio y Análisis de las Ofertas y la Elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Que, el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación Nº 24 de fecha 10 de octubre de 2012 del Comité de Evaluación, en donde examinó las ofertas presentadas y recomienda a la Dirección Regional Adjudicar a la Empresa: **R.M. SERVICE Y ALTERNATIVE S.A.,** como proveedores del Rubro **340 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA** para la VI Región Sanitaria – Caazapá.----------

Que, el Reglamento constituye un instrumento normativo de las disposiciones Legales para la eficiencia y transparencia en la Gestión Pública.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE LA SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA
RESUELVE

Art. 1º: Adjudicar a las Empresas:

R.M. SERVICE: en **los ítems 1, 2 y 3** por un valor de **Gs. 4.251.800.-** (Guaraníes Cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos).---
ALTERNATIVE S.A.: en los ítems, 4, 5 y 6, por un valor de Gs. **3.050.000.-** (Guaraníes Tres Millones Cincuenta mil).----------

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Dr. Isaac G. Rotela Cabrera
Eng. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá